



**ASUNTO:** Decreto Convocatoria Pleno Ordinario 27/04/2020

**REF#:** RMRG/SVR

**SERVICIO/DEPENDENCIA** Secretaría General

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que la vigente legislación sobre el Régimen Local me confiere, he resuelto convocar **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, que habrá de tener lugar en el Salón de Actos del Palacio de Benamejé, sito en C/ Cánovas del Castillo nº 4 (Decreto Alcaldía-Presidencia 17-06-2009), el día **27 DE ABRIL DE 2020**, a las **17,00 HORAS**, en primera convocatoria, y en su caso, dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
Punto 1º.-	Aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2020 y del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 2020.-
Punto 2º.-	Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia.-
Punto 3º.-	Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación, Ciudadanía, Igualdad y Fiestas Mayores, Juventud y Deportes sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales y Educación relativa a anulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Corporación Municipal en Pleno el 28/12/2018, así como todos los actos del Expediente de Contratación (REF.: EC/ASS/001-2/2018); aprobar el Expediente de Contratación [Ref. EC/ASS/001/2020], mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA por cuantía máxima estimada de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMO DE EURO (2.508.333,33 €), IVA incluido, aprobación del gasto, así como los demás acuerdos contenidos en la propuesta.
Punto 4º.-	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, relativa a aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/Cred. Extr./1/20, de 20.000 € mediante concesión de Crédito Extraordinario.-
Punto 5º.-	Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Espacio Urbano, Desarrollo Socioeconómico, Turismo y Cultura, sobre propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano relativa a Instrucción Aclaratoria nº 5 del PGOU acerca de los suelos inundables clasificados como urbanos en el PGOU tras la entrada en vigor del RD 638/2016, de 9 de diciembre, que modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.-
Punto 6º.-	Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión del Espacio Urbano, Desarrollo Socioeconómico, Turismo y Cultura, sobre propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano relativa a adquisición por el Ayuntamiento al Instituto de Crédito Oficial (ICO), de promoción de viviendas ubicadas en C/ Villarreal de nuestra Ciudad.-
Punto 7º.-	Urgencias y Mociones.-
Punto 8º.-	Ruegos y preguntas, relativas a las materias comprendidas en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación, Ciudadanía, Igualdad y Fiestas Mayores, Juventud y Deportes.-

- Punto 9º.- Ruegos y preguntas, relativas a las materias comprendidas en la Comisión Informativa de Presidencia, Gobierno Interior, Administración Pública, Comunicación y Seguridad.-
- Punto 10º.- Ruegos y preguntas, relativas a las materias comprendidas en la Comisión Especial de Cuentas.-
- Punto 11º.- Ruegos y preguntas, relativas a las materias comprendidas en la Comisión Informativa de Gestión del Espacio Urbano y Desarrollo Socioeconómico, Turismo y Cultura.-

Lo manda, sella y firma la Alcaldía-Presidencia, D. David Javier García Ostos, La Secretaria General. D<sup>a</sup> Rosa María Rosa Gálvez.

Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa María Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.